

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora y su augusta Madre han llegado sin el menor accidente á esta villa á las seis de la tarde, habiendo salido á las once y media de San Sebastian, donde permanecia sin novedad S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña Luisa Fernanda.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Mondragon 16 de Agosto de 1845.—Ramon Maria Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Seccion de instruccion pública.—Negociado núm 2.

En el instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Soria se hallan vacantes las cátedras siguientes, con las dotaciones anuales que á continuacion se expresan:

Dos cátedras de matemáticas y dibujo lineal: la una con el señalamiento de 6500 rs. y la otra con el de 7400: la diferencia de dotacion la disfrutará el profesor que desempeñe el dibujo.

Otra de física y elementos de química, con el sueldo de 8000 rs.

Otra de historia natural en sus mas usuales aplicaciones, dotada con 7000 rs.

Otra de geografía é historia, con especialidad de España, con el sueldo de 6400 rs.

Otra de ideología moral y religion, dotada con 8000 reales.

Cada uno de los aspirantes á ellas presentará á este ministerio su programa, que abrazará los puntos respectivamente expresados á continuacion.

Elementos de matemáticas y dibujo lineal.

Los que aspiren á estas dos cátedras manifestarán el orden y método con que han de proceder en sus explicaciones, señalando el enlace mas sencillo, natural y filosófico de los varios tratados que abrazan las matemáticas puras, sin perder de vista la prudente extension que ha de darse á sus teorías fundamentales en el trascurso de dos años académicos simultáneamente con otras asignaturas.

Señalarán asimismo los tratados que en su juicio deberán estudiarse con mas detencion, como tambien el número de lecciones que juzguen necesario para explicar cada uno de ellos. Por último, designarán los autores en castellano que conceptúen mas acomodados á la enseñanza elemental de dichas ciencias.

En cuanto al dibujo lineal manifestarán el método que se propongan observar en la enseñanza; hasta qué punto sean necesarios los conocimientos geométricos para el trazado, proyecciones, teoría de las sombras, perspectiva &c. Indicarán igualmente el orden de tratados, así como los varios sistemas de construcciones, y demas que juzguen conveniente, para que los discípulos dedicados á las artes adquieran, con la menor fatiga posible, los conocimientos mas necesarios y útiles á sus respectivas profesiones. Y finalmente, señalarán los autores en castellano y medios auxiliares indispensables, para facilitar esta utilísima enseñanza.

Física y elementos de química.

El aspirante determinará en su programa las materias de que ha de tratar en el curso ordinario; el orden y método que se proponga observar en sus explicaciones, ya respecto á cada una de estas dos ciencias, ya con relacion al íntimo enlace que tienen entre sí varios de sus tratados; el número de lecciones que para cada uno de ellos juzgue necesario, y puntos principales comprendidos en los mismos. Por último, señalará la obra ú obras en castellano mas á propósito para los discípulos, y medios auxiliares indispensables para la enseñanza.

Elementos de historia natural.

El programa de esta cátedra dará una breve idea de cada uno de los tres reinos de la naturaleza, se indicarán en él las ventajas que reportan las artes industriales y la filosofía en general de su estudio metódico; manifestará el aspirante el orden que se proponga guardar en su enseñanza, el número de lecciones que próximamente empleará en cada tratado ó en la generalidad de sus clasificaciones; y por último, el autor ó autores y medios auxiliares de enseñanza que juzgue necesarios.

Geografía é historia.

Los aspirantes á ella manifestarán en sus programas los fundamentos de los diversos sistemas conocidos de geografía astronómica, la conveniencia y ventajas del admitido Lasia el día, la importancia de su estudio, como base de la geografía física, y el necesario enlace de esta con la historia. Pasará en seguida á demostrar la utilidad de los estudios históricos, sus fundamentos, los de la historia tradicional y la necesidad de la cronología y de la crítica para cerciorarnos de la verdad de los hechos. Manifestará igualmente el método filosófico que en su opinion sea mas seguro para hacer útil este estudio á la juventud; indicará el orden y distribución de los tratados, las secciones ó épocas señaladas en que ha de dividir la historia, y el número de lecciones que habrá de emplear en cada una de ellas. Por último, designará los autores en castellano y medios auxiliares indispensables para esta enseñanza.

Ideología moral y religion.

Los aspirantes expresarán en sus programas:

1<sup>o</sup> La extension que juzguen conveniente dar á la enseñanza de la ideología, comprendiendo en ella los tratados de lógica y gramática general, con los cuales guarda estrecha relacion. Manifestarán en cuántas partes principales han de dividir la enseñanza; que orden habrán de observar en ella; con arreglo á cuál autor ó autores expondrán las doctrinas que consideren mas acertadas, y la obra en castellano por donde deberán estudiar los alumnos: por último en cuántas lecciones próximamente se proponen explicar cada una de aquellas partes.

2<sup>o</sup> La extension que daran y método razonado con que habrán de proceder en la enseñanza de la filosofía moral por partes sucesivamente ordenadas, calculando las lecciones que habrán de emplear para ello, é indicando el autor ó autores que en su opinion se deben consultar.

3<sup>o</sup> Expondrán el enlace natural y necesario de la moral con la religion, ó de la ley natural con la sancion y preceptos de la religion cristiana; deberes que imponen al hombre esa sancion y preceptos, y cuáles sean estos, expresando tambien el orden con que se proponen tratar de esta materia, y número de lecciones que para ello conceptúen necesario.

Los autores de los programas que obtengan mas favorable censura se presentarán el día que se les señale por medio de la Gaceta á la comision nombrada al efecto, y sufrirán una hora á lo menos de preguntas sobre el contenido de su respectivo programa; haciendo, respecto de las ciencias exactas y naturales, cuantas demostraciones y experimentos juzgue aquella necesarios.

Los aspirantes remitirán sus programas firmados á este ministerio en el término de un mes, á contar desde el día en que este anuncio se publique en la Gaceta, acompañando un oficio en que cada uno exprese su profesion y actual residencia.

Madrid 16 de Agosto de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Reales decretos, expedidos en Zaragoza con fecha 24 de Julio último, ha tenido a bien S. M. la Reina determinar que D. Elias Alvarez, magistrado de la audiencia de la Coruña, pase á desempeñar en la de Burgos, segun ha solicitado, la plaza de igual clase creada por la ley de presupuestos de este año, trasladando en su lugar á dicha audiencia de la Coruña á D. Tomas Lopez de Rego, tambien á su instancia; y nombrando para la plaza de

magistrado que este deja vacante á D. Miguel Navarro y Nieva, juez del distrito de la Merced de la ciudad de Málaga.

Al mismo tiempo se ha servido S. M. jubilar á D. Pedro Remon Zalduendo, magistrado de la audiencia de Burgos, en atencion á su imposibilidad física, con los honores y sueldo que le corresponda por clasificacion, nombrando en su lugar para esta plaza á D. Tomas Arteta, oidor de la Real audiencia de Manila; declarar cesante á D. José Tormo y Garaigorta, magistrado de la misma audiencia de Burgos, y nombrar para esta resulta á D. Juan Duro y Espinosa, oidor decano de la Real audiencia de Puerto Rico; conceder la jubilacion á D. Juan Andrade Yañez, magistrado de la audiencia de Oviedo, que la ha solicitado, con los honores y sueldo que le corresponda por clasificacion; declarar vacante la plaza de magistrado de la audiencia de Pamplona, para que estaba nombrado D. José Cano Manuel, por no haberse presentado á servirla, y nombrar en su reemplazo á D. Mariano Amadori, juez de primera instancia del distrito de S. Vicente de la ciudad de Valencia; trasladar, á su solicitud, á D. Francisco de Paula Gonzalez Olmedo, magistrado de la audiencia de Granada, á igual plaza en la de Sevilla, vacante por renuncia de D. Cristobal Valera; nombrando para la resulta de aquel á D. Tomas Retortillo, fiscal de la audiencia de Pamplona; y para esta fiscalía á D. Pablo Jimenez de Palacio, juez de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia; declarar cesante á D. Mariano Mauri, magistrado de la audiencia de Sevilla, y trasladar á esta plaza á D. José Montes de Oca, magistrado de la de Barcelona, accediendo á sus deseos, nombrar para esta última vacante á D. Vicente Alfonso y Martí, fiscal de la audiencia de Mallorca; y para esta fiscalía á D. José Maria Cicerés y Robles, magistrado de la audiencia de Pamplona.

Asimismo se dignó S. M. conceder honores de magistrado de la audiencia de Mallorca á D. Joaquin Torreblanca, juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por Reales decretos de 10 de Julio último tuvo á bien S. M. la Reina nuestra Señora declarar vacante la plaza de magistrado de la audiencia de Oviedo, por no haberse presentado á servirla D. José de Viu, sin perjuicio de ser atendido en época oportuna; admitir la renuncia que habia hecho D. Cristóbal Valera de la plaza de magistrado de la audiencia de Sevilla; y conceder honores de magistrado de la de Burgos á D. Agustín Posada y Herrera, juez de primera instancia de Palencia.

Asimismo se sirvió separar por resolucion de igual fecha á D. Bernardo Medela del juzgado de primera instancia de Puente Candelas, en la provincia de Pontevedra.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, de Real orden fecha en 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina se ha dignado expedir con fecha 12 del actual en San Sebastian el Real decreto siguiente:

Atendiendo á las consideraciones que me ha expuesto mi Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, y haciendo uso de la autorizacion concedida al Gobierno en la disposicion segunda del capítulo 5<sup>o</sup> de la ley de presupuestos, he venido en decretar, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, que las tarifas de correos se arreglen en lo sucesivo á las disposiciones siguientes:

1<sup>a</sup> Las cartas sencillas, cualquiera que sea la distancia que recorran dentro de la Peninsula é islas Baleares, pagarán un real de vellon de porte.

Se entiende por carta sencilla la que no exceda de seis adarmes.

2<sup>a</sup> Las cartas sencillas que circulen dentro del casco de cada administracion ó caja de correos entre los barrios, pueblos ó pagos que reciben y entregan en ella su correspondencia, satisfarán únicamente cinco cuartos.

3<sup>a</sup> Las cartas dobles, ó sean las que pasen de seis

adarmes, pagarán, pesando de seis á ocho adarmes inclusive, 10 cuartos: de ocho adarmes á doce inclusive, 15 cuartos: de doce adarmes á diez y seis, ó sea una onza, 20 cuartos; y así sucesivamente, aumentándose el porteo cinco cuartos cada vez que el peso exceda de una cuarta parte de onza.

4<sup>ª</sup> Los diarios y demas periódicos se portearán por razon de su peso y por la quinta parte del precio que queda establecido para las cartas.

5<sup>ª</sup> Los impresos de cualquier otra clase, aun cuando se publiquen periódicamente por entregas, pagarán la mitad del precio designado para las cartas.

6<sup>ª</sup> No se hará novedad por ahora en las tarifas de las islas Canarias ni en las de las provincias de Ultramar.

De Real orden lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes, bajo el concepto de ser la voluntad de S. M. que el nuevo arreglo principie á regir en 1<sup>º</sup> de Setiembre inmediato.

La direccion, en su cumplimiento, se apresura á comunicar á V. las preinsertas disposiciones á fin de que desde 1<sup>º</sup> de Setiembre próximo, día fijado por S. M., se observen en todas sus partes las nuevas tarifas por las administraciones, estafetas y cajas de correos, debiendo sujetarse en la ejecucion de cuanto queda prevenido á las instrucciones siguientes:

1<sup>ª</sup> Todos los sobreportes locales, cuyo importe pertenece al ramo de correos, quedan suprimidos por las nuevas tarifas, resultando igualados todos los puntos de la Península é Islas Baleares en el porteo de la correspondencia, periódicos é impresos.

2<sup>ª</sup> Los sobreportes pertenecientes á otras atenciones del Estado y concedidos por órdenes de S. M., ya para caminos provinciales, ya como arbitrios destinados á objetos en que no tiene parte la administracion especial de correos, se administrarán separadamente, como una comision extraña á las obligaciones propias y peculiares del ramo. Por esta consideracion los administradores de correos que se hallen en el caso de recaudar los mencionados sobreportes, lo harán aparte, sin portear este sobreporte en las cartas, y sin confundir para nada las cuentas especiales que supone con las de la administracion de correos.

3<sup>ª</sup> Debiendo empezar las nuevas tarifas desde 1<sup>º</sup> de Setiembre, la direccion excita el celo de todas sus dependencias para que desde el mismo día salga ya porteadada de cada administracion toda la correspondencia que la misma envia ó despacha, ya como nacida en ella, ya como encomendada á su direccion, por proceder del tránsito.

4<sup>ª</sup> De todas maneras la direccion, que mirará como una obra recomendable el que el porteo previo se establezca desde el mismo día 1<sup>º</sup> de Setiembre, previene á todas las administraciones, estafetas y cajas de correos, que para el 15 del citado mes el porteo previo ha de hallarse establecido y en ejecucion, bajo la mas severa responsabilidad de todos los administradores é interventores.

5<sup>ª</sup> El porteo se hará en esta forma: Las cartas sencillas, en atencion á que quedan sujetas al precio único, cualquiera que sea la distancia que tengan que recorrer, no se portearán; se contarán únicamente, y su número se sentará en la hoja de aviso.

Las cartas doble, despues de pesadas, se portearán á mano en su sobre, con arreglo á las tarifas aprobadas por S. M., y cuya sencillez y claridad no debe dar ocasion á ninguna duda, reducénlose la numeracion manuscrita á los números 10, 15, 20, 25, &c. &c., cuyos guarismos deberán ser grandes cruzando la mayor parte del sobre.

6<sup>ª</sup> En virtud de lo dispuesto en la instruccion precedente, se suprimen los números impresos con que hasta aquí se porteara la correspondencia.

7<sup>ª</sup> Hasta que la direccion haga variar los actuales sellos de la procedencia y de la llegada de las cartas, continuarán usándose como hasta aquí: se empleará sin embargo para todos ellos el color encarnado indistintamente, desapareciendo en su consecuencia los diversos colores que se habian adoptado para objetos que las actuales tarifas hacen de todo punto innecesarios.

A vuelta de correo me dará V. aviso de haber recibido esta circular, de quedar en cumplimentarla en todas sus partes y de trasladarla á los mismos efectos á las subalternas de su demarcacion, á cuyo fin le acompaño el número suficiente de ejemplares.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1845.—Javier de Quinto.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 23 de Julio.

Hemos recibido cartas de Beirut en las que se nos dice que el estado de las cosas del Líbano en nada ha cambiado. Continúa el armisticio, pero con graves perjuicios del país. Es evidente que los gefes militares turcos estaban de acuerdo con los diuos, cuya prueba evidente se halla en la correspondencia interceptada del Scheik Hameid-Aba-Nakad y otros, que con sumo disgusto del Bajá Wedschak, ha caido en poder del éonsul de Francia. En todos los consulados hay copia de ella. Dand Bajá es el mas comprometido en este asunto.

El gobernador de Latakia estaba aguardando un batallon de Jerusalem para marchar contra los anaris insurreccionados. Parte de la poblacion del Hauran ha pasado á Egipto.

(Gaceta de Augsburgo.)

#### FRANCIA.

Paris 11 de Agosto.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-80.  
Cuatro y medio id., 116.

Cuatro por 100, 110.  
Tres id., 84-15.  
Acciones del Banco, 5220.  
España: Deuda pasiva, 67/8.

Escriben de Berlin con fecha del 6:

Se dice que el Rey y la Reina se han librado de un gran peligro. El techo de la alcoba de la Reina, en Stolzenfelds, se ha desplomado: felizmente este suceso ha tenido lugar de día y á hora en que no habia nadie en el aposento.

(Gaceta universal alemana.)

Las cartas particulares de Copenhague hablan de haberse descubierto en dicha capital una conspiracion en sentido republicano. Los principales autores del proyecto han conseguido evadirse y embarcarse para la Inglaterra. (Id.)

El Parlamento ingles se prorogó el sábado por la Reina Victoria; la próroga durará hasta el 2 de Octubre.

La Reina pronunció su discurso, y poco despues salió para Woolwich, donde la aguardaba el yach *Victoria-an-Albert*, al mando de lord Adolfo Fitz-Clarence. La Reina debia pasar la noche á bordo en la embocadura del Tamesis, y llegar al otro día á Amberes.

Un incidente, que en otros tiempos hubiera podido llenar de terror á algunos ánimos apocados, ha turbado por un momento la sesion régia de próroga. El duque de Argyle, que precedía á la Reina con la corona, la dejó caer, y fue rodando hasta el banco de los obispos.

Hé aqui el extracto de la sesion régia, segun la publican los periódicos:

El Parlamento del Reino-Unido ha sido prorogado hoy por la Reina en persona. A pesar del mal tiempo una inmensa concurrencia llenaba el parque de Saint-James, Parliament-Street, y toda la linea que va del palacio de Buckingham á la Cámara de los Lores.

A la una S. M. la Reina, S. A. R. el Príncipe Alberto y el conde de Gersy, caballero mayor, tomaron asiento en la carroza Real. La comitiva atravesó lentamente Saint-James-Park y Parliament-Street en medio de las aclamaciones de los fieles súbditos de S. M.

Cuando la Reina llegó á la Cámara de los Lores los músicos de los regimientos de la guardia Real tocaron el himno nacional, y salvas de artilleria anunciaron la llegada de la Reina.

A las doce y media el conde de Shaftesbury tomó asiento en la saca de lana. El obispo de Ely rezó las preces de costumbre, manteniéndose en este tiempo de rodillas con el cuerpo vuelto hacia el trono el duque de Shaftesbury. El duque de Wellington llevaba el uniforme de gran mariscal. El indio Divarkaneut Tagore, que se hallaba presente con su hijo y sobrino, despues de haber dado la mano al duque Wellington, fue conducido á uno de los asientos reservados en la galeria de los Lores.

Las tribunas del cuerpo diplomático estaban ocupadas como de costumbre. Notábase en la primera linea á los embajadores y ministros de Francia, Rusia, Austria y Turquía. El sillón del Príncipe de Gales estaba colocado á la derecha del trono, y el del Príncipe Alberto á la izquierda.

La Reina entró en el salon precedida del duque de Wellington. El duque de Argyle y el conde de Zetland llevaban las insignias Reales. S. M. se apoyaba en el brazo del Príncipe Alberto, que la condujo hasta el trono. Seguía á la Reina la duquesa de Buccleugh. Habiendo ocupado S. M. el trono, dijo con voz alta é inteligible:

«Vuestras señorías pueden sentarse.»

El ugier de la vara negra sir Augusto Clyford pasó á buscar á la Cámara de los Comunes, cuyo presidente no tardó en presentarse seguido de un número considerable de individuos.

El presidente dirigió á la Reina desde la barra la siguiente allocucion:

«Muy graciosa Soberana: Nosotros, fieles y respetuosos súbditos de V. M., los Comunes del reino unido de la Gran-Bretaña y de Irlanda, reunidos en Parlamento, venimos á presentar á V. M. nuestro bill definitivo de subsidios para el presente año. Hemos concluido una sesion laboriosa mas de lo acostumbrado por el rápido desarrollo de la industria y del espíritu de empresas en la construccion de caminos de hierro, de las que aguardamos los mejores resultados para el comercio y la industria. Nosotros hemos dedicado mucho tiempo y trabajo para hacer que se realicen estos importantes proyectos, á pesar de los otros muchos asuntos públicos que exigian necesariamente nuestra consideracion.

V. M. se ha dignado, al principiar esta legislatura, aprobar el modo cómo hemos obrado para llevar á ejecucion al acta relativa á hacer que sean mas eficaces las donaciones caritativas de la Irlanda, y hemos continuado haciendo leyes en el mismo sentido para el propio país. Hemos concedido una dotacion mas crecida y conveniente al colegio de Maynooth, y por último hemos tenido en cuenta las circunstancias particulares de esta parte del reino y los sentimientos religiosos de la mayoría de sus habitantes.

Esperamos y creemos que los estímulos dados por este Parlamento y los precedentes á la educacion del pueblo, habrá colocado la tranquilidad y la mejora venidera de la Irlanda sobre una base mas segura y sólida. Tampoco hemos perdido de vista la condicion de los pobres de la Escocia, y teniendo presentes las noticias que V. M. habia ordenado se nos comunicasen, hemos reformado la ley que les era relativa, para asegurarles una subsistencia permanente.

Por medio de varias medidas nos hemos esforzado á mejorar materialmente los intereses agricolas del país. Pero lo que no podemos menos de recordar con satisfaccion las medidas que hemos adoptado para la mayor seguridad y la extension del comercio nacional. Hablo de las medidas relativas al Banco de Inglaterra, extendidas con ciertas modificaciones á la Escocia y á la Irlanda, que han dado garantías al comercio. La abolicion y la reduccion de derechos y de contribuciones han quitado muchas trabas al comercio. Hemos reducido materialmente el derecho sobre el azúcar, y se ha suprimido la fiscalizacion en el importante artículo del vidrio. Para hacer frente á la insuficiencia de las rentas hemos juzgado necesario continuar por cierto período el impuesto sobre las rentas, y hemos creído, de acuerdo con las inspiraciones de V. M., añadir mayor eficacia á las fuerzas navales, y al mismo tiempo proteger mas ampliamente al comercio. Era de mi deber trazar este pequeño bosquejo de los trabajos de la legislatura.

Confiamos que con los auspicios de la divina Providencia es-

tos trabajos serán útiles á los intereses del país y al bienestar de los súbditos de V. M. Si hemos creído que debia continuar la carga de una contribucion, que únicamente se impone en tiempo de guerra, tenemos la satisfaccion de haberlo hecho, no con un fin de engrandecimiento, sino con el de que cesasen unos impuestos que pesaban fuertemente sobre la industria nacional, y para que todos nuestros compatriotas participen de los beneficios que la paz nos ha legado. Es tambien un deber mio presentarle ahora á V. M. dos bills: el uno para imponer la suma de 9,240,000 libras esterlinas con el fin de atender á los gastos del año, y el otro para la apropiacion de la cantidad de 689,000 libras esterlinas, sacadas de los fondos consolidados. Rogamos pues humildemente á V. M. se digne dar su sancion á estos dos bills.

Dada la sancion por la Reina, el lord Canciller llegó hasta las gradas del trono, y poniendo una rodilla en tierra, presentó á la Soberana un ejemplar del discurso, el cual con voz sonora leyó S. M. en estos términos:

«Milores y señores:

Estoy en extremo satisfecha de que el Estado de los negocios públicos me permita os dispense de una mas larga asistencia al Parlamento.

Al presentarme á cerrar esta sesion laboriosa, debo daros las gracias mas eficaces por el celo y la asiduidad con que os habeis dedicado al exámen de las infinitas cuestiones que profundamente afectan al bien público.

He dado mi cordial asentimiento á los bills que habeis presentado para la supresion de los derechos sobre infinitos artículos de importacion, y por haber librado de las restricciones que pesaban sobre la libre aplicacion de los capitales y de la industria, á ciertos ramos de nuestras manufacturas.

La reduccion de los impuestos producirá necesariamente una baja inmediata en las rentas; pero cuanto que el efecto que tendrá, que no será otro que el de estimular el espíritu de empresas mercantiles, y de desarrollar los medios de consumo, proporcionará una amplia compensacion á cualquier sacrificio temporal que se haga.

Podéis contar con mi determinacion en la ejecucion de estas medidas del modo mas propio á inspirar confianza en las instituciones que han recibido vuestra sancion, y tambien para realizar vuestros vivos deseos de contribuir al bienestar de esta parte de mis dominios.

Continúo recibiendo de todas las potencias extranjeras seguridades de sus disposiciones amistosas relativamente á este país.

Confío en que el convenio recientemente concluido con el Rey de los franceses para la mas eficaz supresion del comercio de esclavos ofrecerá mayores probabilidades que las que hasta ahora ha habido, de conseguir completamente un objeto por el que la Inglaterra ha hecho tantos sacrificios, estableciendo una cooperacion cordial y activa entre las dos potencias.

Señores de la Cámara de los Comunes: Os doy gracias por la liberalidad con que habeis votado los subsidios para el servicio del presente año.

Milores y Señores; cuando volvais á vuestros respectivos condados, os esperan deberes casi tan importantes como los de que hoy os relevo.

Estoy segura de que alentareis y confirmareis con vuestra influencia y vuestro ejemplo ese sentimiento de adhesion y de bienestar que veis que generalmente predomina en todo el país.

Podéis contar con toda seguridad con mi apoyo cordial para el cumplimiento de todas las funciones que os estan confiadas, é invoco á la divina Providencia para que bendiga nuestros comunes esfuerzos dirigidos á estimular la industria, aumentar el bienestar de mi pueblo é inculcarle los principios de religion y de moral, que son los mas sólidos fundamentos de nuestra seguridad y de nuestra felicidad. (Debats.)

Las noticias de Carlsruhe anuncian que la Prusia se halla en minoría en el Congreso aduanero reunido en este momento. Sabido es que la Prusia combate el aumento de los aranceles, que rechaza en política comercial que proclaman principalmente Baviera, Sajonia, Wurtemberg y los grandes ducados de Hesse y de Baden. Los plenipotenciarios de estos últimos obran de comun acuerdo, y se muestran cada vez mas obstinados y enérgicos en sus pretensiones. Puede creerse que la Prusia, cuyo representante, segun dicen, ha escrito á Berlin pidiendo instrucciones, se verá obligada á ceder por no poner en peligro la existencia del mismo Zollverein; amenaza que se ha hecho ya en la segunda Cámara de los Estados de Baden y Wurtemberg.

No es dudoso por consiguiente que algunos artículos del arancel actual quedan sobrecargados con derechos mas crecidos; pero puede preverse que la Prusia, fiel á su sistema de libertad comercial, se esforzará en mantener lo mas bajo posible el precio de los derechos protectores que en tan mala hora se reclaman.

La Gaceta de Estado de Lucerna publica el parte oficial que habia anunciado acerca de la muerte de Mr. Leu. Si hubiera podido haber alguna duda sobre la cuestion del asesinato; si los mismos que han acreditado la hipótesis del suicidio no estuviesen convencidos de la falsedad de sus suposiciones, bastaría la lectura de este parte para ilustrar perfectamente la cuestion. De él resulta que Mr. Leu habia sido muchas veces amenazado con la muerte en cartas anónimas; que hacia cuatro años que no tenia en su casa armas de fuego; que la noche del asesinato la puerta de la casa habia estado abierta, y que muy cerca de la casa se habian encontrado las huellas de dos personas que huían.

El informe de los médicos establece la imposibilidad material del suicidio.

En estos últimos días han estallado algunos desórdenes de poca importancia en Basilea, que no han tenido serias consecuencias.

La marcha del Rey y de la Reina de los belgas para Coburgo está fijada para el 15 de este mes, habiendo salido ya de Bruselas los equipajes de SS. MM.

### NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 12 de Agosto.

Anoche, tras algunos años de ausencia, tuvimos la singular satisfaccion de volver á admirar á la perla del teatro español, cuyo portentoso mérito no se habia borrado de la memoria de este público, como lo revelaron los aplausos con que fue saluda-

da apenas apareció sobre la escena. En el tercer acto (único del Castillo de San Alberto en que hay una escena digna de la inimitable actriz) vimos fielmente representados los arrebatos locos de una alegría tan intensa como inesperada; y poseído de entusiasmo el público, llamó a las tablas a Doña Matilde Díez, cuando hubo caído el telón. (Fom.)

Han llegado á esta capital los ocho artistas conocidos en Europa bajo el nombre de cantores montañeses del conservatorio de Bagueres-de-Bigorre, y darán algunos conciertos en el salón donde suele reunirse la sociedad filarmónica en las noches de baile. Tenemos á la vista varios periódicos en que se prodigan los mas vivos elogios á esas especialidades en su arte, que cantan sin acento acompañamiento, y que se han propuesto demostrar prácticamente la excelencia de la voz humana sobre todos los instrumentos de música conocidos. La admiración que han producido en muchas cortes europeas á presencia de sus Soberanos nos hace aguardar con impaciencia el día en que podamos juzgar por nosotros mismos de su verdadero mérito. (Id.)

Idem 13.

El Excmo. Sr. Obispo sale el lunes á recorrer la diócesis, principiando la santa visita por la villa de Esparraguera. (Id.)

Mañana sale el Sr. gefe político á recorrer la provincia de su mando. (Id.)

Cádiz 12 de Agosto.

Varios individuos de la partida de seguridad sorprendieron ayer á una mujer en el acto de irse á arrojar al mar desde la muralla, llevando dos criaturas en sus brazos. Fue conducida á la presencia del Sr. gefe político, y allí declaró llamarse Doña Silvestra Clara, que está casada con un individuo de la compañía de Mr. Avrillon, residente en la Habana, y que hallándose en la mayor miseria y desesperada de no encontrar auxilios para dar de comer á sus hijos, había concebido el proyecto horrible de morir con ellos precipitándose y precipitándolos en el mar. El Sr. gefe político la amonestó haciéndola conocer la enormidad del crimen que meditaba, le proporcionó algunos recursos pecuniarios y la hizo conducir á su casa, donde quedó consolada y arrepentida. (Com.)

Idem 14.

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores que se ha establecido ya en esta ciudad la utilísima institución del Monte de Piedad. Según habíamos previsto, ha producido un resultado satisfactorio la invitación hecha á varias personas notables de la población para que se suscribiesen con algunas acciones á esta filantrópica empresa. (Id.)

## MADRID 19 DE AGOSTO.

Nos escriben de Stokolmo que aquel Gobierno habia recibido una comunicacion de su representante en Paris participándole que el marques de Villafranca le habia entregado una carta de D. Carlos para S. M. sueca, dándole parte de su pretendida abdicacion á la corona de España y de la aceptación de su hijo; en la cual le daba el dictado de su buen hermano; y que tan luego como se recibió este aviso, se contestó á dicho representante devolviéndose la carta inmediatamente al marques, manifestándole que el Rey de Suecia y Noruega solo reconocia á Doña Isabel II por Reina legitima de España, y no podia por lo tanto ni recibir la carta de D. Carlos, ni mucho menos considerarlo como hermano suyo.

D. Carlos, su hijo y su partido nos aseguran que no tienen en aquel pais simpatías de ninguna especie.

Continúa la memoria sobre la langosta (véase nuestro número 3990).

### Parte económica.

Reconocimientos de ovacion de langosta.—Necesidad de su exactitud.—Vicios de que generalmente adolecen.—Cualidades que adornan á los peritos.—Reconocimiento en las líneas nacionales.—Uso del arado en las tierras infestadas.—Se propone un método nuevo ventajísimo de extraer el canuto.—Medios conocidos desde los tiempos antiguos para extinguir el mosquito.—Recomendacion de un medio eficaz para destruir el mosquito en corto tiempo, y reduciendo número de operaciones.—Uso de los tres buitrones y la garapita para cuando el insecto se halla en el estado de saltador.—Conveniencia de reducir á labor los terrenos incultos para evitar la propagacion de la langosta.

Voy á hablar de los medios que pueden emplearse en la destrucción del insecto; pero antes de ocuparme de ellos, permítaseme que vuelva la vista hácia ciertas operaciones que son las que mas influyen en la propagacion de la langosta, por mas que los trabajos prestados para su extincion se practiquen con acierto y actividad. Refiérome á los reconocimientos que se hacen para depurar la verdadera infeccion, y me ha parecido conveniente destinar este lugar para ello por el enlace que aquellos trabajos de investigacion tienen con los que se emplean en exterminar el insecto.

Los reconocimientos de ovacion se hacen generalmente en los pueblos entre los meses de Setiembre y Octubre; porque, segun creen, hasta que las aguas de esta época ablandan la tierra y facilitan á los pájaros que escarben y hallen el canuto, no pueden conocer los sitios infestados. Este es un error. Ni hay que fijarse solamente en que las aves denunciarán los terrenos donde haya ovado el insecto, y aunque se diera por supuesto que aguardando á ellas podia formarse un conocimiento exacto, no conviene principiar á reconocer sin mas guia que los pájaros, en una estacion tan avanzada, en la cual no deben perderse los momentos, si se quiere hacer algo de provecho.

Por esta razon es indispensable que en los primeros dias de Setiembre se sepa de positivo los terrenos en que puso la langosta despues de la muda de su camisa, y en ellos se buscarán á su tiempo con toda certeza y sin titubear las señales de infeccion. No me detengo en recomendar ahora los medios cómo se efectúa esta operacion preparatoria. Demasiado se ha dicho sobre ella, y no obstante la inculcaré en la instruccion que ha de terminar esta memoria.

Los reconocimientos son la base de las operaciones de extincion; y por desgracia puede justamente achacarse á su inexactitud una buena parte de las desgracias que ha experimentado la clase labradora.

Es costumbre general de este pais fiar los reconocimientos á peritos, cuya conicion social es ser jornaleros, pero inteligentes y probos, segun afirman comunmente los ayuntamientos que los eligen; y sin embargo de eso se ve con sorpresa y admiracion nacer el insecto en sitios que no han sido denunciados, y vice-versa, encontrarse enteramente limpios otros que fueron señalados como cuna de la plaga.

No sé si atribuirlo á ignorancia ó á malicia; pero ello es que sucede, y con tanta frecuencia, como que las reclamaciones que de tales casos se deducen tienen invertida la atencion de las autoridades. Bien conozo que los peritos tienen, en su leal saber y entender, un esendo muy fuerte contra toda clase de reconvencciones; pero tambien estoy convencido de que la autoridad debe hacerles cumplir bien y fielmente sus cargos, porque en este pais, despues de tantos años de padecer tan terrible calamidad, cuando se trata de reconocer escrupulosamente el término de una jurisdiccion, no puede alegarse falta de conocimientos.

La langosta destruye muchos intereses, pero crecen otros á su sombra, y esta es la parte de malicia que puede suponerse á un perito al evacuar su cometido. Al hablar así no me particularizo con nadie; pero por desgracia han pasado por mis manos en el espacio de seis años muchos documentos que me han enseñado á conocer estos abusos. La ambicion de disfrutar terrenos vírgenes hace que se hayan designado no pocas veces con canuto de langosta montes y dehesas enteramente limpios, y por el contrario, en otros casos el interes de muchos y ricos propietarios, en no desinfectar sus vastísimas posesiones, ha conseguido que se declaren libres de la plaga, cuando de ellas ha nacido despues tanta porcion que ha causado innumerables estragos. Esto es muy posible, porque la ambicion de un jornalero, que es el encargado de decidir en contra ó en favor de un propietario, se limita á muy poco; y su irresponsabilidad ha acarreado no pocos perjuicios á los intereses de los manchegos.

He expuesto por encima estos males, que tienen mucha influencia sobre la calamidad que nos agobia. Por ahora nada mas diré de ellos sino que la circunstancia de no practicarse en las líneas nacionales los reconocimientos oportunos, sin duda porque á sus oficinas no se habrán dado las órdenes para ello, no obstante las expedidas por el ministerio de la Gobernacion en 25 de Agosto de 1842 y 14 de Marzo de 1843, 10 de Junio y 7 de Agosto de este año, que declaran á dichos bienes como si fuesen de particulares, es otra de las causas que tambien ha tenido hasta ahora su parte en la propagacion del insecto.

En la instruccion que forme me ocuparé de proponer los medios, si no para evitar estos males, al menos para disminuirlos.

Para los tres estados que tiene la langosta, en canuto, mosca y saltón, se conocen hoy los mismos medios que en el siglo pasado, sin que despues de tantos años se haya inventado ninguno diferente. Al hacer yo mis observaciones he conocido que pueden no obstante perfeccionarse, adoptarse algun otro que no se usa, y por último ser empleados con alguna mas oportunidad que en el día se hace.

Para destruir el canuto propuso el Consejo de Castilla en 11 de Setiembre de 1725 y en 8 de Junio de 1755, y últimamente S. M. en 18 de Diciembre de 1804, que se arasen los terrenos infestados con las orejeras del arado bajas y dos rejas juntas, sustituyendo á la reja en los terrenos escabrosos el uso del azadon, barra, pala de hierro ó madera ó cualquier otro instrumento que levantando la tierra desamparase al canuto.

Estos son los mismos medios que se emplean en la actualidad, y han dado no pocas veces pábulo á cuestiones difíciles de resolver. He oido á cierto propietario quejarse de la ineficacia del arado, apoyándose en las propiedades del canuto, que resiste la intemperie, y asegurando que habia sembrado una tierra de su pertenencia, labrándola con tres rejas y con el mayor esmero por su propio interes, sin embargo de lo cual nació la langosta á su debido tiempo, y todo lo arrasó. Otro sostenia por el contrario que arando la tierra se habia librado siempre de la plaga.

De todos modos yo soy de este mismo parecer, fundado en la experiencia; debiendo advertir tan solo que de este medio se abusa hasta el extremo de desacreditarlo, porque como rara vez se ara la tierra en la forma que está recomendada, y que nadie ignora, dando las tres rejas necesarias con las orejeras del arado bajas y surcos unidos, nace el insecto, y esta es la causa de acusarse por algunos este medio como ineliaz.

No en todas partes se limitan á arar los sitios infestados, sino que envian braceros que extraigan el canuto á mano, trabajo difícilísimo, y para el cual he inventado un medio que me han prometido emplear en varios pueblos donde lo he aconsejado.

Calculase que un hombre coje al día un celemin por la dificultad de entresacar aquel, y yo no dudo que será mas fácil y ventajoso practicar esta operacion con un arnero ó criva por donde no puedan salirse los canutos. El trabajo es muy suave, porque llenándose de tierra, que ha estar de autemano bien cavada, nada mas fácil que cernerla, y quedarse solo con el canuto; y mientras un hombre coje á mano un celemin al día, reúne otro trabajando con su arnero la misma cantidad en un cuarto de hora.

Entonces no debe pagarse por jornal, sino á tanto por celemin, y esto producirá estímulo, y por consiguiente el exterminio del insecto; porque cuanto mas se destruya, tanto menos habrá que extinguir en el estado de mosquito; se economizarán brazos y tiempo.

Para el estado de feto, ó mosquito recomienda tambien el Consejo de Castilla que se apaciente toda clase de ganados para que la pise, y el de cerda la coma; que se ponga fuego sobre estas moscas; que se las golpee con matojos; y por último que se barran hácia las zanjias.

En muy pocas partes se hace uso del ganado, porque no siempre hay agua que poderle dar para que no reviente; ni se acostumbra tampoco á pegar fuego á las manchas ó rodalis de langosta por lo expuesto que es; y lo que mas frecuentemente emplean para matarla es golpearla con matojos. Este medio no es de los mejores; hay otro preferible que he citado ya, y que está propuesto desde el siglo anterior. Al demostrar su eficacia, ya

que no tengo la gloria de haberlo inventado, me quedará la satisfacción de designar el medio de usarle; porque en materia de langosta, estoy persuadido que el mérito no consiste en descubrir nuevos medios de extincion, sino en aplicar con oportunidad los conocidos. Me refiero á la utilidad de barrer la langosta hácia la zanjias.

Cuando nace el mosquito en este pais es en los meses de Abril y Mayo, durante los cuales la temperatura es tan fria como en todo el invierno. Se mezclan indistintamente en este período las lluvias, las nieves, los granizos y los hielos, impidiendo á los trabajadores que hagan uso del buitron, único medio que aqui se emplea en lo general para matarla. Por esta razon, por mas que ojeen la langosta hácia los lieuzos, nada consiguen, porque el insecto se acobarda con el frio y no se extremere; pasan pues los mejores dias sin hacer nada de provecho hasta que en principios de Junio, y muchas veces á mediados, detras de un furioso y frio viento del Norte se desarrollan de una vez los irresistibles calores del estío, y entonces la langosta, que ha crecido abrigada entre las retamas y los pastos, vigorizada con los rayos del sol, vuela por encima de los buitrones sin que quede recurso alguno para exterminarla. Esto es lo general, y alguna vez, si la primavera es mas benéfica, suelen aprovecharse á lo sumo 15 ó 20 dias, en los cuales, si algo se trabaja, es nada en comparacion de lo que debe hacerse.

Con el fin pues de no desperdiciar ese espacio de tiempo tan precioso, durante el cual el buitron es inútil, he recomendado á varios amigos de la provincia, los cuales me han prometido complacerme, convencidos del interes que les resulta, que cuando el insecto esté recién nacido abran zanjias de media vara de profundidad, otro tanto de ancho, y tan largas como la posicion de los cordones aconseje, y hagan barrer con escobas de mimbre ó de retama la langosta, que entonces está adormecida, y que no puede resistir al impulso de un bracero; soterrándola despues y apisonándola. ¿Cuánta langosta no será capaz de destruir un hombre al día por este medio? Es incalculable; y así aseguro que este medio es el mejor de todos; porque el golpear con matojos nada destruye en proporcion de aquel; y el uso del fuego es peligroso.

Propuestos ya los medios mas eficaces y ventajosos para extinguir la langosta en canuto y en mosquito, hablaré de los que pueden emplearse para el estado de adulta ó saltadora.

Conócense tres clases de buitrones y la garapita. Los tres primeros estaban recomendados ya por la ley 7 tit. 31 lib. 7 de la Novísima Recopilacion. El primero es un pedazo de lienzo de tres ó cuatro varas de ancho y otras tantas de largo, con una hendidura como de media vara en el centro, á la cual está cosida una manga ó costal atado por la otra extremidad para que pueda vaciarse con facilidad la langosta recogida. Se extiende este instrumento en el suelo de manera que quede solo levantada y formando parapeto la mitad de él, sostenida en las extremidades superiores por dos hombres. En seguida otros tres se ocupan en ojear con retama el insecto hácia el lienzo, pero esta operacion debe hacerse con suavidad para que aquel no se asuste y salte por encima. Luego se unen ambos lados del buitron sacudiendo y barriendo la langosta que cae en la manga y en el hoyo, que ya debe estar hecho, se desata para que caiga, enterrándola prontamente.

De este instrumento pueden sacarse mas ventajas perfeccionándolo en estos términos.

Debe tener seis varas en cuadro, y necesita nueve hombres para su servicio; tres que sostengan la parte que forma parapeto, cinco para ojear y uno para abrir zanjias. El otro buitron necesita dos para el parapeto, tres en el ojeo y uno para abrir los fosos; de forma que con tres hombres mas se obtiene doble resultado.

Otra clase de buitron hay de la misma forma, pero menos tamaño que el anterior, el cual se maneja por dos personas. Tiene una vara atada á las dos extremidades de lo largo del lienzo, y colocándole un poco inclinado hácia adelante, de manera que forme arco, se pasa rápidamente sobre los cordones de la langosta.

El tercer buitron es una manga como de una vara y media de largo y media de ancho. En la boca se cose un arco que la tenga redonda y se cruza un palo, con el cual se agarra este instrumento, pasándole con facilidad por los cordones de langosta que salta dentro de él.

Por último, la garapita es un lenzon grande, mucho mas largo que ancho. Dos hombres lo sostienen por las extremidades de lo largo, levantando tambien uno de los picos de lo ancho, de manera que solo un extremo quede en el suelo. La langosta careada hácia la garapita la llena bien pronto, y entonces se une el lado caído con el que estaba suspenso, se sacude y se coge mucha.

Estos son los medios conocidos, y que pueden emplearse con mas ó menos utilidad, á juicio de los ayuntamientos, segun los terrenos en que el insecto se halle.

Al concluir la parte económica, solo un medio me queda que proponer para estorbar la reproduccion de la langosta. Este medio es general, y consiste en labrar tantas tierras incultas como existen en el pais, y de este modo la plaga se desterraría, al paso que la riqueza agrícola recibiría un impulso considerable. Repartiendo á los labradores, por un canon moderado, las tierras infestadas, no solo destruirían el insecto, sino que evitarían la ovacion; porque, como todos sabemos, la langosta no deposita sus huevos en terrenos movidos; y de esta manera, al paso que la agricultura ganaria considerablemente, se emplearían tambien no pocos brazos, que por efecto de circunstancias no desconocidas abandonaron la azada y el arado, porque desapareció su corta fortuna.

El Gobierno de S. M. conoce demasiado cuanto yo pudiera decir en apoyo de estas observaciones, por cuya causa no me extiendo en recomendarlas. (Se continuará.)

Se ha constituido en Valladolid una sociedad con el título de *Caja de socorros agrícolas de Castilla la Vieja*.

Su duracion será de 20 años, que podrán prolongarse ó disminuirse segun convenga á los asociados. Su objeto es:

1º Anticipar á la clase agrícola de la expresada provincia las cantidades que necesite en metálico para el cultivo de sus heredades y recoleccion de frutos al interes legal de 6 por 100 al año, siempre que los labradores que deseen el anticipo ofrezcan garantías seguras. La Caja recibirá tambien el pago en granos al precio corriente.

2º Facilitar á los mismos los cereales que necesiten para empanar sus tierras, devolviéndole la especie en la recoleccion próxima con el aumento de dos celemines por fanega.

3º Con el fin de evitar á los labradores los perjuicios que experimentan cuando se ven precisados á enagenar sus frutos en

épocas que no tienen valor para atender á sus urgencias, la Caja admite en depósito toda clase de cereales, entregando en metálico la tercera parte del valor que tengan en el acto de recibirlos por solo el interés de 4 por 100 al año, en consideración á la fianza. Tales depósitos no pasarán en ningún caso de seis meses, ni serán por menos tiempo que el de uno; y entregando á la Caja las cantidades que antecipe y su premio, recogerá el labrador los frutos que en ella puso; pero tendrá opción aquella á su compra con preferencia, en igualdad de condiciones, siempre que hayan de venderse. Ni en depósito, ni en pago de sus anticipos recibirá la Caja cereales que no sean de la recolección última, y que á esta circunstancia reúnan la de estar secos, limpios y bien acondicionados, siendo de buena calidad.

4º La Caja hará compras de cereales cuando lo crea oportuno para su enagenación dentro ó fuera de la provincia. Si fuese conveniente la elaboración de harinas y su transporte por el canal de Castilla á Santander, Bilbao ú otros puntos, se ocupará de esta negociación.

5º La exportación de frutos de la provincia, que no han sido de ella hasta ahora, será otro de los ramos á que se destine la Caja, siempre que convenga á sus intereses. Por este medio fomentará la agricultura, las artes y el comercio, puesto que los cultivadores obtendrán mas ventajas en la enagenación de aquellos que las que hoy se les proporcionan.

Acercá de las ventajas que esta sociedad puede reportar á la clase agrícola, nos contentamos con transcribir las consideraciones que á la escritura y reglamento preceden. Mucho adelantarian los labradores de todas las provincias, y mucho perderian los usureros que especulan con el sudor del infeliz, si á ejemplo de la de Valladolid constituyesen una especie de Caja de socorros, ó banco agrícola, que pudiese atenderlos en sus necesidades mas perentorias, sin prevalerse de su crítica posición.

Hé aquí las consideraciones á que nos referimos:

La agricultura es la fuente principal de la riqueza, y la primera y mas necesaria de las industrias en que se emplean las fuerzas del hombre. Sin ella dejarían las otras de existir, faltas de las primeras materias, porque alimentando á la humanidad sostiene la vida de las sociedades. No hay nacion verdaderamente próspera que no haya mirado el cultivo de los campos como el elemento mas eficaz y preciso de su bienestar; y si la agricultura española no hubiera sufrido tantos y tan variados contratiempos como los que la redujeron á su casi total desaparición, otra sería nuestra situación actual. De la legislación debe esperarse principalmente el remedio de los males que agobian al mayor número de nuestros cultivadores; pero tampoco puede alcanzarse á todos, y sin duda alguna hay medios expeditos capaces de ofrecerles el alivio que necesitan.

El sistema de asociaciones puramente agrícolas, en que uniéndose á un fin los capitales activos y pasivos sirven para el cultivo en comun de los terrenos de todos los asociados, previa su valoración y la de otros agentes que concurren también á la la-

branza, dividiendo despues los productos en justa proporción, será algun dia comprendido y apreciado, y de sus ventajas positivas participarian los que adopten tan benéfico sistema: pero aun no es llegado este caso, y entretanto son de todos los dias las necesidades del mayor número de nuestros labradores y sus apuros y conflictos para ocurrir á los gastos indispensables de las labores preparatorias de la sementera y de la recolección.

Verdad es que algunos labradores encuentran hoy el auxilio que necesitan, pero no sin someterse al pago de intereses enormes que les exigen los especuladores usurarios. Para ser socorridos en el momento del conflicto sacrifican la mayor parte de las utilidades del cultivo, y lloran despues en el seno de sus desgraciadas familias la esterilidad de un afanoso trabajo que apenas les produce lo mas indispensable al sostenimiento de la vida.

Una sociedad pues que reúna fondos aplicables al auxilio de los labradores necesitados bajo condiciones que no pasen los justos límites de la equidad, porque aspire solo á un beneficio módico como retribución de sus anticipos, y en ellos á las razonables garantías de seguridad, será por cierto una mano benéfica y protectora del labrador menesteroso, trayendo con prudencia á la práctica los consejos de la filantropía, conciliando intereses mútuos. Libre por este medio el cultivador necesitado de su mayor enemigo, utilizará el fruto de sus afanes y sudores sin repugnar el precio con que retribuye el auxilio que recibió, porque no le despoja con injusticia de los beneficios que le pertenecen.

Tal es el establecimiento de la Caja de socorros agrícolas que se destina á Castilla la Vieja, y que podrá extenderse en adelante á otras provincias del reino. En ella hallarán los labradores las cantidades que necesitan en metálico para atender á los gastos de su labor, sin otro interes que el legal. Granos para empanar sus tierras, mediante una retribución incomparablemente inferior á la que les exigen los especuladores usurarios; y por último, un depósito para sus cereales cuando no quieran venderlos por el bajo precio ú otras razones, recibiendo en metálico parte de su valor para atender á sus urgencias, mediante un interes mas bajo todavía que el legal, interin resuelven la venta de sus granos, dándoles un plazo suficiente para que puedan hacerlo con desahogo.

Para el fomento de la agricultura, las artes y el comercio de la provincia se ocupará la Caja, siempre que lo crea oportuno, de la exportación de cereales y otros frutos y efectos de aquella, segun se establece todo en las bases de la escritura de fundación de esta sociedad y en su reglamento.

Ha llegado á esta corte el distinguido compositor de música D. Tomas Genovés, español, que desde el año de 1855 estaba pensionado por S. M. en Roma.

## OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

Resultado de las observaciones meteorológicas del mes de Julio de 1845.

Barómetro á cero grados.		Termómetro centigrado.	Higrómetro de Saussure.
Seis mañana.....			
Media.....	706,51.....	18,67.....	60,61
Máxima.....	710,82, el dia 14.....	22,50, el dia 2.....	71,00, el dia 20
Mínima.....	703,07, el dia 21.....	14,50, el dia 12.....	50,00, el dia 3
Nueve mañana.....			
Media.....	707,02.....	22,41.....	55,90
Máxima.....	711,53, el dia 14.....	26,00, el dia 18.....	65,00, el dia 20
Mínima.....	705,15, el dia 21.....	18,00, el dia 12.....	48,00, el dia 31
Medio dia.....			
Media.....	706,45.....	25,88.....	49,08
Máxima.....	710,20, el dia 15.....	31,00, el dia 18.....	61,00, el dia 21
Mínima.....	702,42, el dia 21.....	21,00, el dia 22.....	40,00, el dia 31
Tres tarde.....			
Media.....	705,51.....	28,64.....	41,58
Máxima.....	709,85, el dia 15.....	34,50, el dia 18.....	56,00, el dia 21
Mínima.....	701,74, el dia 21.....	25,50, el dia 22.....	53,00, el dia 26
Nueve noche.....			
Media.....	706,00.....	24,22.....	46,72
Máxima.....	710,70, el dia 15.....	31,00, el dia 18.....	66,00, el dia 5
Mínima.....	705,25, el dia 21.....	20,00, el dia 22.....	58,00, el dia 29
Media noche.....			
Media.....	706,16.....	21,48.....	50,96
Máxima.....	710,66, el dia 15.....	28,00, el dia 18.....	76,00, el dia 3
Mínima.....	705,55, el dia 20.....	17,50, el dia 22.....	42,00, el dia 30
Altura barométrica media del mes.....			706,23
Id. máxima, el dia 14.....			711,53
Id. mínima, el dia 21.....			701,74
Temperatura media del mes.....			23,55
Id. máxima, el dia 18.....			35,50
Id. mínima, el dia 12.....			13,00
Media de las máximas.....			29,50
Media de las mínimas.....			16,91
Término medio del higrómetro en el mes.....			50,77
Máximo de id., el dia 3.....			76,00
Mínimo de id., el dia 26.....			33,00
VIENTOS.		ATMOSFERA.	
Dias.		Dias.	
S. ha reinado.. el 2, 3, y 7.....	3	Dias despejados el 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.....	24
SO. id..... el 10, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 31.....	8	Id. de nubes el 4, 19, 22, 25 y 24.....	5
O. id..... el 20.....	1	Id. nublados el 21.....	1
NE. id..... el 1, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 29.....	8	Id. de lluvia tempestad el 3.....	1
NE y SO. id..... el 5, 6, 8, 26 y 27.....	5		
Variable..... el 4, 9, 10, 11, 28 y 30.....	6		
Dias de viento recio..... el 22, 23, 24 y 31.....	4		
		PLUVIÓMETRO.	
		Altura del agua que ha llovido en el mes, dos líneas.—El ayudante, José Martínez.	

### AVISOS.

Habiéndose extraviado los privilegios originales de juros pertenecientes á la casa y mayorazgos del Excmo. Sr. marques de

Villagarcía, que á continuación se expresan, se suplica á la persona en cuyo poder se encuentren, ó tenga noticia de su paradero, se sirva dar aviso en esta corte á D. Leoncio Mejía y Davila, calle de la Magdalena, núm. 6.

Un juro de 44,644 mrs. de renta sobre el servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Santiago y su partido, despachado á favor del Excmo. Sr. D. Fernando de Andrade, arzobispo de Santiago, en 10 de Febrero de 1651.

Otro de 65,242 mrs., que compró el Sr. D. Rodrigo de Mendoza al Sr. Rey D. Felipe IV, situado sobre millones de la provincia de Galicia, en 30 de Junio de 1642.

Otro juro de 38,152 mrs. de renta anual, situado en el primer 1 por 100 de la ciudad de Tuy, que compró el Sr. D. Mauro de Mendoza, marques de Villagarcía, al Sr. Rey D. Felipe IV en 19 de Octubre de 1629.

Otro privilegio de juro de 85,629 mrs. anuales, situados en el primer 1 por 100 de la ciudad de Santiago, que compró el Ilmo. y Excmo. Sr. D. Fernando de Andrade y Sotomayor, arzobispo de Santiago, y cedió á favor de su hermano Mauro de Mendoza, marques de Villagarcía y sus sucesores, al Sr. Rey D. Felipe IV á 19 de Octubre de 1649.

Otro privilegio de un juro de 1091 mrs., situado en el servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Santiago, dado por el Rey D. Felipe IV á D. José de Hidobro, apoderado del Excmo. Sr. D. Fernando de Andrade, arzobispo de Santiago, y cedido por este á favor de su hermano el marques de Villagarcía y sus sucesores, en 17 de Junio de 1651.

### COMPANIA MINERA CANTABRA.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 5º de los estatutos de esta compañía, que dice así: «La sociedad quedará constituida en cuanto se coloquen 2000 acciones,» y hallándose ya suscritas estas en mucho mayor número, los Sres. suscritores se servirán hacer desde luego el primer pago de 100 rs. vn. por acción en el Banco de San Fernando ó en el de Isabel II, á su elección.

Los accionistas que quieran enterarse de los estatutos de la compañía, antes ó despues de hacer el pago en el Banco, se servirán acudir de doce á cuatro á las oficinas de la compañía, calle de Alcalá, núm. 36, cuarto entresuelo, en donde se les dará un ejemplar impreso de los mismos.

Un profesor de frances, natural de Paris, que reside hace tiempo en España, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciaci6n. Da lecciones particulares, y tiene academia. Darán razon, calle de Jacometrezo, num. 37, cuarto segundo.

### LOTERIA PRIMITIVA.

Extraccion del 18 de Agosto de 1845.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

62, 79, 74, 84, 7.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha, que felizmente hemos terminado, por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Antonia Colomer, hija de D. José, capitán del batallón del regimiento infantería de Saboya, 6º de línea, muerto en el campo del honor.

### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 17 de Agosto de 1845.

	Rs.	mrs.
Han ingresado en este dia, depositados por 660 individuos, de los cuales los 24 han sido nuevos imponentes.....	38,828	
Se han devuelto á solicitud de 9 interesados....	9,518	..53

EL DIRECTOR DE SEMANA,  
Francisco del Acebal y Arratia.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 18 de Agosto á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 00.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 3 por 100, 31 5/8 al contado: 31 1/2, 5/8, 3/8, 9/16 y 31 5/16 á v. f. ó vol. y firme: 32 á 30 d. f. ó vol. á prima de 5/8 y 3/4 por 100.  
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
Cupones no llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Id. sin interes, 00.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

L6ndres á 90 dias, 57 7/8 á 58. Paris, 16-8 á 9.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 5/8 id.	Santander, 1/4 d.
Bilbao, 1/2 id.	Santiago, 3/4 id.
Cádiz, 1 1/2 id.	Sevilla, 1 pap. id.
Coruña, 3/4 id.	Valencia, 1/2 d.
Granada, 1 1/2 id.	Zaragoza, id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.